

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1398 de fecha 9 de noviembre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Osvaldo Rodolfo SCHETTINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso e) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1983 asignaturas en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1398/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

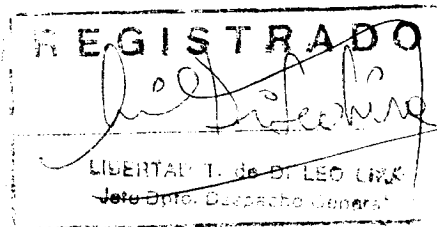
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1398/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1983, convalidando la aprobación de las asignaturas Ensayo de Materiales y Organización e Ingeniería-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

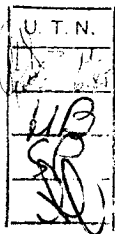
- 2 -

///.

ría Industrial de 5to. año, Máquinas Térmicas II, Mecánica de los Fluidos II, Economía y Financiación de Empresas y Organización de Plantas Industriales de 6to. año, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 Inc. e) de la ordenanza n° 339, al alumno Osvaldo Rodolfo SCHETTINI -legajo n° 07-32138-2 de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 197/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUILLERMO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO